

gase la junta de conciliación solicitada por los actores. - Notifíquese.- f.- Dr. Juan Toscano Garzón
JUEZ
Lo que comunico a usted y LO CI-TO, previniéndole de la obligación que tienen de señalar castillero judicial para posteriores notificaciones. Certifíco.-
Juan H. Gallardo O.
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
av2553A/C.

ORDINARIOS

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Cita Judicial a CARLOS LANDETA GRUJALVA
Juicio Ordinario de Prescripción No. 259-99-D.
Extracto.
ACTOR: Juan Antonio Balseca Solís y María Candelaria García Cedeño
Demandado: Carlos Landeta Grujalva
Objeto: Adquirir prescripción conforme los Arts. 734, 2.431, 2.432 y otros del Código Civil el automóvil marca Caribe de Placas MEI-894, Modelo 442 del año 1985. No. de Chasis No. DK51G1V400943 con motor No. GFV400943, de cuatro cilindros, de color gris, tipo ranchara, clase camioneta con todos los accesorios.
Trámite: Ordinario
Cuantía: Pasando de quince millones no llega a veinte millones de sucres.
Circunstancias: por desconocer la individualidad y residencia del demandado, se le citará conforme al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.
Notificaciones: Castillero Judicial No. 1534
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, Junio 3 de 1998. - Las 10h00.
VISTOS: Agréguese a los autos el escrito que antecede. - En lo principal la demanda que antecede cumple los requisitos determinados por la Ley, por lo que se la acepta a trámite ordinario. Cítese la demanda y esta providencia a Carlos Landeta Grujalva, conforme dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los períodos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, para que el demandado dentro del término de quince días, conteste la demanda proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias de que se creeyere asistido bajo prevenciones de rebeldía. - Inscríbase la demanda en la Dirección Provincial de Tránsito de Pichincha. - Téngase en cuenta la autorización dada al delator para que suscriba los escritos necesarios a la defensa. - Cítese y notifíquese.-
Dr. Mario Ortiz Estrella
Sigue la notificación, comunico pa-

LA REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LUIS GUILLERMO LASSO VALDOSPINOS Y MARIA ELENA QUINTEROS VALAREZO
EXTRACTO
ACTOR: JAIMÉ MIRANDA FIERRO Y ZOLA VEGA LEDESMA
DEMANDADOS: DR. MARCELO RON TORRES, EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL POR DELEGACION PARCIAL DE PODER GENERAL, HECHA POR ROSA MARIA VALAREZO MERINO Y ROSA MARIA QUINTEROS VALAREZO; DR. LUIS MARTINEZ BARRERO EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL POR DELEGACION PARCIAL DE PODER GENERAL, HECHA POR ROSA MARIA VALAREZO MERINO Y ROSA MARIA QUINTEROS VALAREZO.
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ORDINARIO No. 153-2.000-JC.
OBJETO DE LA DEMANDA: NULIDAD DE LA SENTENCIA DEL JUICIO VERBAL SUMARIO N° 1895-98, SEGUIDO POR DR. MARCELO RON TORRES COMO DELEGADO PARCIAL DE PODER GENERAL, REPRESENTANDO A ROSA MARIA VALAREZO MERINO Y ROSA MARIA QUINTEROS VALAREZO
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 10 Febrero 2.000. - Las 10h50. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del escrito correspondiente y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. - En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley; dese el trámite ordinario solicitado; en consecuencia, con la demanda y esta providencia, córrase traslado a los demandados señores Marcelo Ron Torres, Rosa María Valarezo Merino y Rosa María Quinteros Valarezo; Luis Guillermo Lasso Valdospinos; María Elena Quinteros Valarezo y Luis Martínez Barrero por el término de quince días. - Cítese a los demandados en el lugar que se indica. No procede la medida preventiva solicitada. Agréguese a los autos los documentos aparejados a la demanda. Téngase en cuenta el castillero judicial señalado por los accionantes. NOTIFÍQUESE: f) Dr. Alfredo Grujalva Muñoz (Juez)
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

registro por la escritura, registrándose en el proceso los documentos presentados. NOTIFÍQUESE: f) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar el castillero judicial para sus futuras notificaciones.
Braulio Linares Pareda
SECRETARIO
hay un sello
av25307A/C.

de Luján a quienes se les citare en el lugar conocido. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad para el efecto notifíquese al funcionario pertinente. Agréguese al proceso los documentos presentados y téngase nota del castillero judicial. La demandante presente una fotocopia de la credencial del profesional que le patrocinara la demanda debidamente actualizada. - CÍTESE Y NOTIFÍQUESE: f) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez.
Lo que comunico para los fines legales previniéndole de la obligación

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
ACTOR: JACOBO PIENKAGURA DWIES
DEMANDADO: Dr. Aldo Alberto Grujalva Goldfeber
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS
TRAMITE ESPECIAL:
CUANTIA: INDETERMINADA
MENOR: DENISE JULIE GRUNDLAND PIENKAGURA
TERCER TRIBUNAL DE MENO-

Quito- 22 MAR. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL

pv14248a.r

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA "OBRASCON HUARTE LAIN S.A."

Se comunica al público que la compañía "OBRASCON HUARTE LAIN S.A.", fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 00.Q.IJ.643, de 10 de marzo del 2000 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de marzo del 2000.

6. Nacionalidad: española
7. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
8. Actividad autorizada: Estudio, concesión, construcción y explotación de toda clase de obras, sean públicas o privadas, sin limitación alguna, pudiendo acudir para contratarlas a concursos, subastas, procedimientos legales que así se establezcan....
9. Capital asignado: s/. 50'000.000
10. Representante en el Ecuador: Sr. Edwar Roberto Flores Cazar

Distrito Metropolitano de Quito, a 20 MAR. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL

pv14122a.r

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS UNITECHINC CIA. LTDA. POR LA DE MATRICERIA INDUSTRIAL DEL PLASTICO MATRINPLAS CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía INDUSTRIAS UNITECHINC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de agosto de 1991, aprobada mediante Resolución No. 2.203 de 17 de diciembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de enero de 1992.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía INDUSTRIAS UNITECHINC CIA. LTDA. por la de MATRICERIA INDUSTRIAL DEL PLASTICO MATRINPLAS CIA. LTDA. y reforma del estatuto otorgada el 1 de diciembre de 1999 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00.Q.IJ.607 de 03 MAR. 2000.
3. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Luis Rodrigo Maldonado Hidrobo, en su calidad de Gerente General, de estado civil célibe, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA Y DE ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.Q.IJ.607 de 03 MAR. 2000 aprobó el cambio de denominación de la compañía INDUSTRIAS UNITECHINC CIA. LTDA. por la de MATRICERIA INDUSTRIAL DEL PLASTICO MATRINPLAS CIA. LTDA., la reforma de estatutos; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía INDUSTRIAS UNITECHINC CIA. LTDA. por la de MATRICERIA INDUSTRIAL DEL PLASTICO MATRINPLAS CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez, que reciba la oposición o el accionante notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o de no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 03 MAR. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL

pv14178A/R